



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 1818-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1818-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta de noviembre del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Administrativa N.º 000458-2023-CE-PJ.

VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 000448-2023-CE-PJ, de fecha publicación en el Diario Oficial "El Peruano" 2 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143º de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - En relación, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias del Poder Judicial, funcionen con celeridad y eficiencia, teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Tercero. - En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N.º 000458-2023-CE-PJ, de fecha publicación en el Diario Oficial "El Peruano" 2 de noviembre de 2023, resuelve:

"Artículo Primero.- Aprobar la implementación del Servicio Unificado de Notificación (SUN) en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que reúne el Servicio de Notificaciones del Poder Judicial (SERNOT) y las áreas de comunicaciones de los Módulos Corporativos a cargo de la Oficina de Administración Distrital o Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior, según corresponda, bajo la conducción de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial".

Ello, con la finalidad que, la creación del Servicio Unificado de Notificación (SUN) en las Cortes Superiores de Justicia del país, reúna el Servicio de Notificaciones del Poder Judicial (SERNOT) y las áreas de comunicaciones de los Módulos Corporativos, generando valor público al optimizar la gestión interna, a través de un uso más eficiente y eficaz de los recursos públicos para mejorar la calidad del proceso de diligenciamiento de cédulas de notificación; el cual, a su vez, incidirá en la mejora del servicio de administración de justicia, que es la razón de ser del Poder Judicial.

Cuarto. - Bajo ese contexto, mediante Informe N.º 00045-2023-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Unidad de Servicios Judiciales, solicita la implementación del Servicio Unificado de Notificaciones (SUN), el mismo que involucra el Servicio de Notificaciones de la sede central (SERNOT) y las áreas de comunicaciones de los Módulos Corporativos provenientes de la especialidad



violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y de la especialidad penal. Asimismo, hace hincapié en que la dirección y monitoreo de las acciones y funciones realizadas se efectúen a través de la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales y la supervisión directa a través de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación.

Quinto. - Estando a los fundamentos expuestos, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sexto. - En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Séptimo. - Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N.º 1799-2023-P-CSJU/PJ, del 23 de noviembre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al suscrito, por el período comprendido entre el 27 al 30 de noviembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N.º 000458-2023-CE-PJ; que dispone:

"Artículo Primero. - Aprobar la implementación del Servicio Unificado de Notificación (SUN) en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que reúne el Servicio de Notificaciones del Poder Judicial (SERNOT) y las áreas de comunicaciones de los Módulos Corporativos a cargo de la Oficina de Administración Distrital o Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior, según corresponda, bajo la conducción de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la implementación del Servicio Unificado de Notificación (SUN) en la Corte Superior de Justicia de Junín, que reúne **el Servicio de Notificaciones del Poder Judicial (SERNOT) y las áreas de comunicaciones de los Módulos Corporativos provenientes de todas las especialidades**, estableciendo que será la Unidad de Servicios Judiciales, el área que se hará cargo de las acciones de dirección y monitoreo del Servicio Unificado de Notificación (SUN) de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejerciendo la supervisión directa del control operacional, a través de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, dejando sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, de acuerdo a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N.º 000458-2023-CE-PJ, la priorización del diligenciamiento de las cédulas de notificación provenientes de la especialidad violencia contra la mujer e integrantes de grupo familiar y de la especialidad penal, por parte de los órganos jurisdiccionales, a través de un sello o indicación expresa para su inmediata identificación y atención por parte del Servicio Unificado de Notificación (SUN), debiendo, para tal efecto, la Unidad de Servicios Judiciales realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de apoyo, brinde las condiciones necesarias para la adecuación del Servicio Unificado de Notificación (SUN), a efectos de asegurar el adecuado diligenciamiento de las cédulas de notificación, con especial atención de aquellas que provienen de los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos judiciales de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar; así como materia penal.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, señores jueces y juezas de los órganos jurisdiccionales del distrito judicial de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN